



Proceso: Ejecutivo Singular No. 255994089001202100039
Demandante: VIVIENDA FAMILAR EL TESORITO P.H.
Demandado: SANDRA PATRICIA MONTES FORERO

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Apulo, (Cund.), Veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el escrito que contiene la demanda ejecutiva anunciada en la referencia, se observa que, en la certificación de las cuotas de administración adeudadas se registra como valor de la cuota correspondiente del mes de marzo 2010 a enero de 2011, la suma de \$12.500.00, cantidades estas que no coinciden con las anotadas en la descripción de las pretensiones, en consecuencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Apulo, Cundinamarca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda atendiendo lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 90 del Código General del proceso, para que se subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, de la siguiente manera:

Aclarar las cantidades que pretende cobrar como cuotas de administración y que suministró en la descripción de cada una de ellas en las pretensiones de la demanda.

N O T I F Í Q U E S E

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

Firmado Por:

RODRIGO FIGUEROA RAMON

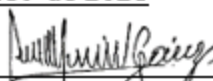
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE APULO-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cf3f9c4d88ae3a2152eaa91745a0dd1c2d18138e01c9553374bfd526076a1f63

Documento generado en 28/05/2021 04:56:26 PM

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL APULO	
NOTIFICACION POR ESTADO	
Apulo (Cund.), mayo 31 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO	
No. 039 de 2021	
Secretario,	
NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO	